

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2013

Año XXXVII

27 de mayo de 2013

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5705
MARTES 12 DE MARZO DE 2013

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. MINUTO DE SILENCIO.....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.....	4
5. AGENDA. Modificación.....	6
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-13-003. <i>Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública.</i> Expediente N.º 18.314. Criterio.....	6
7. AGENDA. Modificación.....	8
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revisión, sesión N.º 5704.	
9. AGENDA. Modificación.....	8
10. VISITA. Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado.....	8
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de representante estudiantil sobre situación que se dio en semana de bienvenida.....	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5706
JUEVES 14 DE MARZO DE 2013

1. MINUTO DE SILENCIO.....	9
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5693.....	9
3. REGLAMENTOS. CR-DIC-13-001. <i>Revisión del artículo 1 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal</i>	9
4. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-13-001. Inclusión del inciso h) al artículo 4 y del artículo 218 bis.....	11
5. PROYECTO DE LEY. <i>Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política.</i> Expediente N.º 18.468. Criterio.....	12
6. PROYECTO DE LEY. PD-12-11-078. <i>Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.</i> Expediente N.º 18.283. Criterio.....	13
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	14
8. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento a seguir.....	14
9. AGENDA Ampliación y modificación.....	15

Continúa en la página 2

10. COMISIÓN ESPECIAL. Ampliación del plazo para elaborar Proyecto de Ley Aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR	15
11. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Licitación 2010LN-000005-UADQ-UCR. CAP-DIC-13-003.	15
12. AGENDA. Modificación.....	15
13. VISITA. Decana de la Facultad de Educación e integrantes del Consejo Asesor de Facultad.	15

RECTORÍA

GASTOS DE VIAJE. Aprobación de las solicitudes, sesiones de la 278 a la 280	17
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5705

Celebrada el martes 12 de marzo de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5723 del jueves 16 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el dictamen sobre el Proyecto *Ley Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública*, y el recurso de revisión del Dr. Rafael González Ballar.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de Juberto Green, funcionario del Recinto de Paraíso, Sede Regional del Atlántico.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Empréstito del Banco Mundial

El señor rector se refiere a las negociaciones que han tenido con la Asamblea Legislativa para que se apruebe el proyecto 18.700, referente al empréstito del Banco Mundial para el mejoramiento de la educación superior pública costarricense. Agrega que, si bien es cierto, se ha dispensado de trámite, todavía se requiere el cumplimiento de algunos requisitos; uno es que el proyecto tiene una salvaguardia indígena y exige la consulta a las comunidades indígenas en su idioma por los medios que se juzguen adecuados para establecer una buena conexión.

Manifiesta que CONARE ha estado trabajando en esa consulta a 24 comunidades indígenas y ya han completado 17.

b) Doctorado honoris causa

El señor rector comenta sobre la posibilidad de que a mediados del año visite el país la presidenta de Brasil, Dilma Vana Rousseff. Comenta que solicitó a Casa Presidencial que la Universidad de Costa Rica sea incluida dentro de la agenda de instituciones que ella visitaría.

Además, manifiesta su interés de que la Universidad de Costa Rica le otorgue el doctorado honoris causa a la presidenta de Brasil, pues considera que tiene los méritos para esa distinción y se va a iniciar el proceso en las unidades académicas correspondientes.

c) Día mundial de la Libertad de Expresión

El Dr. Henning Jensen comenta que Costa Rica ha sido escogido para celebrar a principio de mayo, el Día mundial de la Libertad de Expresión, el cual se celebra cada año con una ceremonia importante y con un congreso sobre libertad de expresión. La Universidad de Costa Rica va a ser

parcialmente sede de ese encuentro, en el cual se presentará la directora general de la UNESCO (Irina Bokova), al ser es una actividad liderada por esa entidad. Se escogió a Costa Rica como una deferencia y reconocimiento por su protección de los derechos relativos a la libertad de expresión, la cual es una actividad de gran magnitud e importancia.

d) Congreso sobre emprendedurismo social

El señor rector informa que como parte de la celebración del 70 aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, se realizará un congreso sobre emprendedurismo social, organizado por la Rectoría.

e) Visita a la Universidad de Michigan

El Dr. Henning Jensen informa que viajó a la Universidad de Michigan, con el director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, el señor José Francisco Aguilar, pues esa escuela está en un proceso de formación importante, actualizando la perspectiva académica de la Ingeniería Agrícola en términos de una ciencia de los biosistemas y es parte de un proyecto de investigación, dentro de una red de universidades centroamericanas y la Universidad de Michigan.

El propósito de la visita era tener conocimiento de los esfuerzos que se realizan en la Universidad de Michigan en el tema de Ingeniería Agrícola y biosistemas.

f) Creación de cátedras internacionales

El Dr. Jensen informa que van a crear en la Universidad de Costa Rica cinco cátedras internacionales, algunas de ellas ocupadas por investigadores extranjeros y con financiamiento parcial de instancias internacionales. Comenta que la idea es que todas las cátedras estén en un solo lugar, compartiendo recursos y haciendo actividades relativas a sus diferentes campos de estudio. Se trata de la Cátedra del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), la cual empezó a funcionar este año, y las otras son de estudios coreanos, africanos, japoneses y brasileños.

g) Audiencia en el Juzgado de Trabajo

El señor rector informa que asistió una audiencia en el Juzgado de Trabajo, porque la Universidad y quien la representa estaba acusada en un juicio laboral penal, en virtud de un conjunto de denuncias que habían interpuesto diferentes funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social contra su entonces titular y en contra de la UCR. Destaca que afortunadamente la audiencia tuvo un final satisfactorio.

h) Cierre del PAIS

El Dr. Henning Jensen comenta que la situación del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS) está cada día más difícil, ya que se está aproximando a la fecha límite, sin acuerdo con la CCSS sobre una potencial prórroga de la adenda suscrita, la cual rige hasta el 31 de marzo del 2013.

Indica que la Administración está preparada para finiquitar el PAIS el 31 de marzo, pero se sabe que ya hay acciones legales por la CCSS contra la Universidad y está esperando a ver cómo se resuelven.

i) Demanda insatisfecha de cursos

El señor rector se refiere a la demanda insatisfecha que ha tenido muy inquieta a la población estudiantil. Destaca que es un tema que debe analizarse muy bien, pues la situación se está presentando en cursos avanzados, lo cual no debería ser. Destaca que es una situación compleja que requiere de esfuerzos institucionales.

j) Parqueos en la Universidad de Costa Rica

El Dr. Henning Jensen se refiere al problema de estacionamiento que hay en la Ciudad Universitaria. Considera que tienen, obligatoriamente, que regular el ingreso. Destaca que además de las medidas para mejorar la circulación de los automóviles, se van a aplicar otras que tienen que ver con el ambiente arquitectónico y paisajístico. Agrega que parte de ese trabajo es la remodelación de las aceras al frente de Estudios Generales y el edificio Saprissa, las cuales tienen un diseño más amigable para la persona discapacitada. Lo mismo se va hacer con el resto de las aceras.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Día Internacional de la Mujer

El Ing. Ismael Mazón señala que el 8 de marzo de 2013 se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, por lo que desea que conste en actas su felicitación a todas las señoritas y las señoras por su esfuerzo en promocionar y mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres en general.

b) Graduación

Informa que en la Revista Dominical del pasado domingo, se publicó una noticia de la señora Flor Araya, quien a los ochenta y seis años se graduó con matrícula

de honor en Bachillerato en Filosofía. Destaca que es todo un ejemplo.

c) Medidas para el uso de los parqueos

La Sección de Seguridad y Tránsito informa, mediante oficio OSG-SST-374-2013, sobre las medidas que se han tomado para solventar la falta de espacios para parqueo en el campus “Rodrigo Facio”.

d) Monto mínimo para modificaciones internas del presupuesto

La Licda. Milena Camacho, encargada del seguimiento de acuerdos a la Administración, remite el memorando en el que informa que, en cumplimiento del encargo, artículo 9, de la sesión N.º 5695, referente a la actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto, el monto actualizado es de ₡14,2 millones.

e) Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-025-2013, emite una aclaración de los conceptos de jerarca superior y autoridades universitarias en relación con la asignación de apoyo financiero para participar en actividades en el exterior.

f) Actualización de datos personales

La Sección de Seguridad y Tránsito remite el oficio OSG-SST-273-2013, en el que informa que el Consejo de Seguridad Vial ha autorizado a este departamento para proceder a la recepción de los formularios de actualización de datos personales que, según el transitorio VII de la “Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial”, N.º 9078, cada conductor debe presentar antes del mes de abril próximo.

g) Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica que del 12 al 17 de marzo del año en curso estará participando en la reunión semestral de la Asociación Internacional de Rectores de Universidades (IAUP) y en el Congreso Latinoamericano de Educación Superior. Ambas actividades se llevarán a cabo en Guadalajara, México. Además, informa que el M.Sc. Roberto Salom Echeverría asumirá interinamente la Rectoría durante su ausencia.

h) Matrícula insatisfecha

La Escuela de Química remite copia del oficio EQ-197-2013, dirigido a la Federación de Estudiantes, en el que hace referencia al problema de la matrícula insatisfecha en los cursos de Laboratorio de Química General I (QU-0101) y Laboratorio de Química General Intensiva (QU-0115), e informa sobre las posibles soluciones para resolver este asunto.

i) Apoyo financiero de la Fundevi

FUNDEVI remite la información sobre apoyos complementarios, apoyos financieros y viáticos al exterior, otorgados durante los meses de enero y febrero de 2013 (oficio FUNDEVI 233-2013).

j) Subdirección de la Facultad de Bellas Artes

La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes informa que la Dra. Eleonora Badilla Saxe ha sido elegida como subdirectora de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo del 9 de febrero de 2013 al 8 de febrero de 2015.

k) Visitas del Consejo Universitario

La Rectoría informa sobre los nombres de los vicerrectores que representarán al rector en las visitas programadas por este Consejo Universitario para los meses de marzo y abril de 2013. La Dra. Alice Pérez asistirá al Instituto "Clodomiro Picado", el viernes 8 de marzo; el Dr. Bernal Herrera estará en la visita a la Escuela de Enfermería, el viernes 5 de abril, y el Dr. Carlos Araya estará en el Recinto de Guápiles, el viernes 26 de abril.

l) Representación de la Rectoría en comisiones del Consejo Universitario

Mediante oficio R-1404-2013, la Rectoría informa que cambiará temporalmente la representación del señor rector en la Comisión de Reglamentos Segunda, debido al interés que tiene la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el tema de la reforma al *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* que estudia dicha Comisión. Asimismo, la Dra. Alice Pérez, vicerrectora de Docencia, asumirá la representación en la Comisión de Estatuto Orgánico. Este cambio se hará mientras finalice la revisión de la reforma al citado reglamento.

m) UNED

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en oficio CU.2013-125, remite el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 2236-2013, art. 1, del martes 5 de marzo de 2013, referente a la consulta hecha por la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de Ley N.º 18.700, *Aprobación del Contrato de Préstamo N.8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior*.

n) Semana Universitaria

La Vicerrectoría de Docencia envía la circular VD-C-4-2013, en la que informa que la Semana Universitaria se realizará del 22 al 27 de abril de 2013; por lo tanto, se suspenderán todas las actividades evaluables al estudiantado durante esa semana.

ñ) Integración de comisión especial

La M.Sc. Rocío Rodríguez, coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de *Ley Reforma a la Ley N.º 771. Ley Orgánica del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica* (Expediente 17.537), informa que dicha comisión quedó conformada de la siguiente manera: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, directora general, Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA); Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director, Escuela de Biología; Dr. Fernando Chaves Mora, decano, Facultad de Microbiología; Dr. Federico Albertazzi Castro, director, Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM); M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario; Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano, Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

o) Dirección del CIDICER

La Prof. Magdalena Vásquez Vargas informa a la comunidad universitaria sobre su nombramiento como primera directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales. Además, agradece a la Sede Regional de Occidente y a su Dirección por el apoyo recibido durante su gestión como coordinadora de Investigación.

p) Dirección de la Oficina de Administración Financiera

La Vicerrectoría de Administración remite la circular VRA-5-2013, en la que informa que la máster Isabel Pereira Piedra asumirá la Dirección de la Oficina de Administración Financiera a partir del 11 de marzo de 2013. Asimismo, hace un reconocimiento al M.B.A. José Alberto Moya Segura por los años servidos a cargo de la Dirección de dicha oficina.

q) Pases a comisiones

Comisión Especial

Integrar una comisión especial, para que, con base en elementos jurídicos, organizativos y de política universitaria, emita opinión sobre el fundamento de las competencias del Consejo Universitario en la emisión de acuerdos relacionados con las políticas de asignación de fondos presupuestarios. Dicha comisión, integrada por el Dr. Rafael González Ballar, coordinador; Dra. Rita Meoño Molina y Srta. Daniela Salas Blanco, debe rendir su informe a más tardar el viernes 14 de junio de 2013.

r) Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, informa que canceló el viaje programado a Guadalajara, México, del 12 al 17 de marzo, para asistir a la reunión semestral de la Asociación Internacional de Rectores de

Universidades (IAUP) y al Congreso Latinoamericano de Educación Superior, debido a que no recibió la notificación de aprobación de sus viáticos. Asimismo, solicita que le sean comunicadas las razones por las cuales no se aprobó la solicitud de apoyo financiero (oficio R-1590-2013).

s) Visita al Instituto “Clodomiro Picado”

El señor director manifiesta que la visita al Instituto “Clodomiro Picado” (ICP) fue muy útil tanto para los funcionarios del ICP como para los miembros del Consejo Universitario, pues permitió un diálogo interesante y amplio sobre el quehacer de este Órgano Colegiado, que la comunidad universitaria, a veces, no lo tiene claro. Las inquietudes fundamentales expresadas por los funcionarios fueron tomadas como insumo por los coordinadores de las comisiones de este Consejo Universitario.

t) Jornadas de investigación en computación e informática

El Ing. Ismael Mazón manifiesta que participó en las primeras jornadas de investigación en Computación e Informática y en la inauguración del doctorado en Computación e Informática.

A la actividad asistieron la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el M.Sc. Daniel Briceño, el Dr. José Ángel Vargas y su persona.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Pronunciamiento sobre los cultivos transgénicos, asamblea general ordinaria de la FUNDEVI, y anuncio de la compañía telefónica Claro en el Semanario *Universidad*.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el dictamen en torno al Proyecto de Ley *Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública*.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-13-003, sobre el Proyecto de Ley *Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951*. Expediente N.º 18.314.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación

superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. En oficio C.T.E-045-2012, del 1.º de agosto de 2012, la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley: *Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951*. Expediente N.º 18.314.
3. La Rectoría trasladó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-5458-2012, del 27 de agosto de 2012).
4. La Oficina Jurídica, mediante OJ-1057-2012, del 17 de setiembre de 2012, manifestó:

(...)

El proyecto remitido plantea una serie de modificaciones a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública, órgano encargado de la orientación y dirección de la enseñanza oficial, desde el punto de vista técnico¹.

El artículo 2 de la propuesta amplía este ámbito de competencia, al estipular que el Consejo “deberá participar activamente en establecimientos [sic] de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y buscará, no solo su desarrollo armónico, si no su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época”. Debe entenderse que esa misión, que se complementa con las funciones que le atribuye al Consejo el artículo 7 de la propuesta, está referida a la planificación de la educación pública primaria, secundaria y no universitaria, y que en modo alguno puede interferir con la materia puesta bajo la competencia exclusiva de las universidades públicas por la Constitución Política.²

El artículo 3 del texto propuesto establece la integración del Consejo, que fundamentalmente conserva los miembros incorporados en la norma original, a saber, el Ministro de Educación Pública, dos exministros de Educación Pública nombrados por el Poder Ejecutivo, un representante de la

¹ Artículo 1 del texto vigente.

² Artículo 84: “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”. El propio artículo 81 de la Constitución establece que “la dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el Ministro del ramo”, estableciendo un ámbito de competencia muy distinto entre el órgano encargado de orientar la enseñanza oficial —Consejo Superior de Educación Pública— y los entes encargados de desarrollar la educación superior universitaria estatal —las universidades públicas.

Enseñanza Secundaria nombrado por los directores de los colegios de educación secundaria del país, un representante de la Enseñanza Primaria nombrado por los directores de las escuelas primarias del país, un integrante designado por las directivas de las asociaciones de educadores inscritas conforme a la ley, y un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

De conformidad con la reforma propuesta, estos miembros deben representar los intereses de la educación nacional vista como un todo, con independencia de las entidades que los nombren, y en sus decisiones actuarán con plena independencia de criterio y no por delegación (artículo 5). Esta disposición violenta la independencia y plena capacidad jurídica de la Universidad de Costa Rica, pues dota, desde ya, de contenido al acto de designación que la Institución haga de la persona que designe para integrar el Consejo.

Por último, en el artículo 7 del proyecto se enumeran una serie de funciones a cargo del Consejo Superior de Educación Pública. El texto propuesto conserva, en su mayor parte, la norma original, al establecer que el Consejo debe conocer de “las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de la Universidad de Costa Rica”. Esta nueva redacción abre la posibilidad de que se pretenda que la equiparación de estudios superiores universitarios sea competencia del Consejo, pues se eliminó la frase “previos informes de los Directores Generales de Educación a quienes compete la materia”, que dejaba claro que se trata de equivalencia de estudios de enseñanza primaria, secundaria y no universitaria.

Sobre esta materia, es necesario tener en cuenta lo estipulado por la Ley Fundamental de Educación N.º 2160, que en su artículo 21 indica que “corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad”. Este mandato se complementa con lo establecido por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y su Reglamento, cuyo artículo 30 estipula que los únicos entes autorizados para otorgar un acto académico de reconocimiento y equiparación de títulos expedidos en el extranjero son las universidades miembros de CONARE.³

5. En el proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se señaló que sí roza con la autonomía universitaria, por lo que se recomendó: *Analizar la presente reforma de ley en el seno de una Comisión Especial, conformada por el Consejo*

³ Artículo 30: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.”

Universitario y emitir las recomendaciones del caso a la Asamblea Legislativa (oficio CU-AD-12-10-055, del 30 de octubre de 2012).

6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, a fin de que integrara una comisión de especialistas que emitiera el respectivo dictamen.
7. La Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública requiere una iniciativa de cambio estructural, tendiente a lograr una mayor independencia en relación con el Ministerio de Educación, en especial en lo relativo a su integración.
8. Debe fortalecerse el Consejo Superior de Educación Pública con recursos propios para dotarlo de mayor independencia con respecto al Ministerio de Educación.
9. La Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública es insuficiente para dar el soporte que este órgano demanda en la actualidad, motivo por el cual se necesita una reforma integral para incorporar los cambios requeridos por el órgano. Sin embargo, es conveniente no retrasar la posibilidad de que el Consejo Superior de Educación Pública cuente con condiciones mínimas para su funcionamiento.
10. Según información de la Asamblea Legislativa, el proyecto se encuentra en etapa de mociones 137.

ACUERDA

Comunicar a los jefes de fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa que, respecto al proyecto de ley: *Reforma a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951*. Expediente N.º 18.314, la Universidad de Costa Rica recomienda, mediante moción 137, modificar los artículos 2 y 7, inciso f) de la siguiente manera:

Modificaciones al proyecto de Ley:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2

Modificar el artículo 2, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional oficial no universitaria, en el control de su calidad y buscará, no solo su desarrollo armónico, si no su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.

Justificación: Esta propuesta se presenta con el fin de que no haya roces con la autonomía universitaria.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, INCISO F)

Modificar el artículo 7, inciso f), para que se lea de la siguiente manera:

- f) *Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros no universitarios:*

Justificación: Esta propuesta se presenta con el fin de que no haya roces con la autonomía universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el recurso de revisión de la votación de la sesión N.º 5704, del jueves 7 de marzo de 2013, de la solicitud de apoyo financiero en el caso del señor rector.

ARTÍCULO 8. El Dr. Rafael González Ballar presenta recurso de revisión referente a la votación de la sesión N.º 5704, del 7 de marzo de 2013, de la solicitud de apoyo financiero del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger el recurso de revisión referente a la votación de la sesión N.º 5704, del 7 de marzo de 2013, de la solicitud de apoyo financiero del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, para que se declare la nulidad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, quien expone la propuesta para mejorar la ejecución del fondo 082.

ARTÍCULO 11. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para que la Srta. Yulianna Quesada Quesada se refiera a una situación suscitada en la Semana de Bienvenida.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5706

Celebrada el jueves 14 de marzo de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5723 del jueves 16 de mayo de 2013

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del M.Sc. Carlos García Alvarado, excontralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5693, del 6 de diciembre de 2012, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario retoma el caso presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 5691-10, sobre la revisión del *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* (dictamen CR-DIC-13-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario un oficio en el que recomienda la revisión del *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, debido a la existencia de vacíos en cuanto al cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas de horario y jornadas de trabajo (OCU-R-018-2007, del 15 de febrero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-07-006, del 21 de febrero de 2007).
3. Se solicitó el criterio a la Oficina Jurídica en relación con la materia que se pretende reformar (CR-CU-07-16, del 19 de junio de 2007).
4. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0043-2008, del 16 de enero de 2008, remitió su criterio respecto a la reforma reglamentaria propuesta, en el cual indicó:

“(…) Debido a que la declaración jurada de horarios puede ser requerida en procedimientos de carácter disciplinario, a efecto de que sea valorada como elemento probatorio en procedimientos de esta índole, y que puede ser exigida por cualquier oficina que en el ejercicio de sus competencias de control y fiscalización deba comprobar el cumplimiento de la normativa institucional referente a jornadas y horarios —particularmente en lo que se refiere a la prohibición de la superposición horaria— es importante entonces que se proceda a implementar los procedimientos y mecanismos administrativos necesarios para coadyuvar en las labores de fiscalización de las autoridades universitarias respectivas.

De igual forma, es conveniente que ese Consejo valore

la conveniencia de exigir la declaración jurada de nombramientos en el sector privado, a aquellos funcionarios que cuenten con una jornada y un horario determinados en su relación laboral con la Universidad, para lo cual deberán valorar la posibilidad de plantear la modificación reglamentaria respectiva.”

5. La Rectoría, en atención a las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y en virtud del vacío existente en el *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, emitió las disposiciones administrativas que regulan actualmente esta materia (R-4780-2008, del 7 de agosto de 2008).
6. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina de Recursos Humanos indicar la pertinencia de las reformas recomendadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-12-006, del 20 de febrero de 2012).
7. La Oficina de Recursos Humanos indicó la importancia de incorporar las reformas planteadas para subsanar los vacíos existentes en la normativa antes mencionada (ORH-1867-2012, del 19 de marzo de 2012).
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5637, artículo 6, del 31 de mayo de 2012, acordó publicar en consulta la modificación al artículo tercero del *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*; dicha propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2012, del 22 de junio de 2012. El periodo de consulta abarcó del 22 de junio al 7 de agosto del 2012. Finalizado este periodo, se recibieron las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina de Recursos Humanos, que se pronunciaron a favor de la reforma reglamentaria.
9. La Comisión de Reglamentos estima conveniente aprobar la modificación propuesta por las siguientes razones:
 - a. Es conveniente que tales disposiciones se regulen mediante el reglamento y no como se dispone actualmente, mediante la resolución R-4780, emitida por la Rectoría en el año 2008, en el tanto dicha materia es parte de un convenio suscrito.
 - b. Al existir un reglamento, la Universidad puede internamente precisar lo establecido en el convenio suscrito y aplicarlo al quehacer universitario, de conformidad con su independencia, necesidades y el tipo de organización que les quiera dar a los diferentes procesos.

- c. El artículo 41 del *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, establece: *Ningún servidor de las instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y medio. (...)*.

Del texto anterior se desprende que en la Universidad ningún servidor puede mantener jornadas laborales en las que exista superposición horaria; ello incluye, por lo tanto, aquellas jornadas en entidades privadas; esto, por cuanto en el artículo se especifica además ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y medio, refiriendo, de esta manera, al sector público específicamente.

- d. Actualmente, las universidades miembros del CONARE impulsan un proyecto que pretende integrar la información de todas las instituciones miembros en relación con jornadas laborales para evitar la superposición horaria. Específicamente, la Universidad de Costa Rica, a partir del 2013, inició la aplicación del proyecto (una sola declaración) para el reporte de las jornadas y los horarios. Como parte de esta declaración, se deben incluir también las jornadas y los horarios en empresas privadas.
- e. El texto vigente no contempla las entidades privadas, lo que impide conocer si existe algún grado de superposición horaria, lo cual puede afectar el desempeño y productividad del personal universitario debido a sobrecargas de trabajo por jornadas no reportadas.
- f. Con la reforma propuesta no se limita de ninguna manera el desempeño de actividades en el ámbito privado, lo que pretende es que el personal universitario declare todas las jornadas que posea y evitar así la superposición horaria durante las horas laborales. Por lo anterior, no se establece sanción alguna por declarar tales jornadas, salvo que exista afectación en el desempeño del personal en sus labores para con la Institución debido a la superposición de jornadas de trabajo. En este sentido, dicha declaración es conveniente ya que coadyuva y fortalece el control que lleva a cabo el superior jerárquico. Además, la reforma es concordante con la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, Ley N.º 8422.
- g. El término entidades identifica a las empresas privadas, por lo que se aplica de una mejor manera a la reforma al referirse a cualquier tipo de organización del sector privado; y no así, el de organismos, que refiere a instancias internacionales y a las nacionales de índole pública.
- h. Las Normas que *Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva* “que trata también el tema de las declaraciones “es un contrato que regula solamente al personal de

tiempo completo que posea como mínimo el grado de licenciatura; solo en casos muy calificados se otorga a quien posea un grado de bachiller. En este sentido, la modificación propuesta complementa el marco jurídico institucional y da una mayor cobertura en cuanto a las situaciones y condiciones del personal universitario que debe declarar.

- i. La obligatoriedad de cumplir con la declaración jurada no está claramente definida en el texto vigente, por lo que es conveniente definir quiénes son los que están obligados a presentar esta declaración. En este sentido, la reforma es concordante con lo dispuesto por la Institución en cuanto a los puestos de carácter profesional y docentes, al solicitar como requisito mínimo un bachillerato universitario.
- j. Es conveniente establecer claramente la responsabilidad del superior jerárquico en cuanto a la verificación y trámite que debe dar a la declaración presentada. En este sentido, es importante que dicha declaración sea revisada por el superior de la unidad base, con lo cual se asegura la verificación de que no existe superposición horaria, sumadas las jornadas en que se desempeña la persona. Otro aspecto conveniente es la presentación de una sola declaración, ya que facilita la verificación y el control al superior jerárquico al momento de darle trámite.
- k. Actualmente, no está definida la responsabilidad y el control que debe cumplir la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a estas declaraciones; la propuesta busca establecer esas responsabilidades al asignar a dicha Oficina el control histórico y la emisión de informes. Cabe señalar que actualmente se desarrollan los mecanismos necesarios para la implementación en los sistemas informáticos de una declaración jurada única, con lo cual se establece la concordancia con lo establecido en los artículos sétimo y octavo del Reglamento y mayor eficacia en cuanto a la gestión administrativa.
- l. La declaración se aplicará a los funcionarios y a las funcionarias; por tanto, se elimina el término empleados, ya que es redundante, al ser el funcionario también empleado de la Universidad. Además, la declaración se deberá hacer en el momento en que se requiera y no solo en el presente y futuro; por ello, se eliminan las expresiones de temporalidad en este artículo.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación al artículo tercero del *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, para que se lea tal como aparece a continuación:

Tercero: Los funcionarios y las funcionarias de las instituciones signatarias, cuyo contrato lo sea con jornada de

trabajo y horario determinados, deberán declarar, en forma jurada, el tipo de trabajo, con indicación de su jornada y el respectivo horario que desempeña en la Universidad de Costa Rica, así como otro tipo de trabajo, su jornada y el respectivo horario que desempeñen en otras instituciones estatales y entidades privadas.

La obligación anterior deberá cumplirse por todo el personal universitario que desempeñe un puesto docente o administrativo cuya categoría sea profesional o superior. La declaración se hará anualmente, salvo que se presenten cambios de jornada y horario, en cuyo caso se deberá hacer la declaración correspondiente.

El superior jerárquico de la unidad académica o administrativa deberá verificar que, de conformidad con las jornadas y los horarios declarados, no exista superposición horaria y dar el trámite correspondiente. Lo anterior deberá hacerse en una sola declaración.

La Oficina de Recursos Humanos será responsable de llevar un registro histórico de la información declarada por cada funcionario y funcionaria en relación con la jornada y horario, y brindar informes a las autoridades competentes cuando así lo soliciten.

2. Solicitar a la Rectoría:

2.1. Informar al CONARE sobre la reforma realizada por la Universidad de Costa Rica al artículo tercero del *Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal* y promover su incorporación en el Convenio.

2.2. Emitir y comunicar, mediante los medios que se consideren pertinentes, los procedimientos y mecanismos administrativos que coadyuven en la implementación de la reforma, de manera que se garantice su adecuada aplicación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta referente a la inclusión, en el Capítulo II, “Jurisdicción Disciplinaria”, artículo 218, del *Estatuto Orgánico*, el tema de la resolución alterna de conflictos, para su aprobación en segunda sesión ordinaria y para su posterior aprobación en la Asamblea Colegiada Representativa (CEO-DIC-13-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* estipula:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa.

Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la *Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el *Semanario Universidad* con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. En la sesión N.º 5432, artículo 4, del 6 de abril de 2010, se hicieron una serie de observaciones en torno a la necesidad de incluir el tema de la resolución alterna de conflictos en el Estatuto Orgánico. Al respecto, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario hacer un pase en ese sentido (oficio CEO-CU-10-7, del 2 de junio de 2010).
3. Mediante el pase CEO-P-10-003, del 8 de junio de 2010, se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación para el estudio respectivo.
4. La asesoría legal del Consejo Universitario se pronunció al respecto mediante oficio CU-AL-12-02-007, del 29 de febrero de 2012, suscrito por el Lic. José Pablo Cascante Suárez.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 218 del Estatuto Orgánico (oficio CEO-CU-12-001, del 25 de abril de 2012).
6. La propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 11-2012, del 31 de mayo de 2012, y en el *Semanario Universidad* N.º 1948, del 6 de junio de 2012; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias, en los oficios CU-D-12-05-257 y CU-D-12-06-326, ambos del 5 de junio de 2012. Se publicó durante 30 días hábiles (del 6 de junio al 18 de julio de 2012).

7. Como resultado de la primera consulta, se recibieron veintidós respuestas de la comunidad universitaria, de las cuales se infirió que para una mayor precisión es preferible no modificar el artículo 218, sino, más bien, adicionar un artículo nuevo (artículo 218 bis), y agregar un inciso al artículo 4, como principio orientador del quehacer de la Universidad.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico presentó ante el plenario del Consejo Universitario el dictamen CEO-DIC-12-003, del 17 de setiembre de 2012, con la inclusión del inciso h) al artículo 4 y la inclusión de un nuevo artículo 218 bis al Estatuto Orgánico, con el fin de publicar la segunda consulta. El acuerdo fue adoptado en la sesión N.º 5679, artículo 6, del 23 de octubre de 2012.
9. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º 1970, del 7 de noviembre de 2012 (por tres semanas, del 7 al 28 de noviembre de 2012). Producto de esta consulta no se recibieron observaciones.
10. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no contiene un desarrollo exhaustivo de la resolución alterna de conflictos, por lo que es pertinente incluir una autorización general para que en los asuntos disciplinarios sea posible acudir a la conciliación y a la mediación institucional.
11. La resolución alterna de conflictos es una función educativa y beneficiosa para la Institución, pues se aceleran y se hacen más fluidos los procesos, lo cual ahorra costos institucionales en recursos y tiempo, sin causar daños a los derechos de los estudiantes, docentes y trabajadores, además de ayudar a formar un mejor ambiente en toda la comunidad universitaria para promover una cultura de paz.
12. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*, en el Eje 5. *Bienestar en la vida universitaria, inciso 5.1. Convivencia Universitaria*, punto 5.1.4., establece que la Universidad: *Promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos para fomentar la satisfacción personal, colectiva, y salvaguardar los intereses institucionales.*
13. La adhesión a la mediación, conciliación y arbitraje constituyen una política que en tales términos debe expresarlo el máximo instrumento normativo de la Universidad.
14. La Universidad de Costa Rica reconoce y aplica la tipificación de casos en los que tanto las leyes nacionales como los convenios internacionales suscritos por el Estado costarricense, no permiten la resolución alterna de conflictos; casos como aquellos que involucran personas afectadas en su capacidad y disponibilidad, a menores de edad o personas vulnerables, situaciones de hostigamiento sexual, faltas contra la Hacienda Pública, tráfico de sustancias y fraudes, entre otros.

15. Las prohibiciones o excepciones a la resolución alterna de conflictos, que, por su índole, son materia reglamentaria y no estatutaria, se establecerán en cada uno de los reglamentos respectivos.
16. El Consejo Universitario aprobó en primera sesión ordinaria la inclusión del inciso h) al artículo 4 y la inclusión de un nuevo artículo 218 bis al Estatuto Orgánico (sesión N.º 5704, del 7 de marzo de 2013).

ACUERDA

Aprobar en segunda sesión ordinaria la siguiente inclusión del inciso h) al artículo 4 y la inclusión de un nuevo artículo 218 bis al Estatuto Orgánico, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...)	ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: (...) h) <u>Derecho a la resolución alterna de conflictos:</u> Favorecer la solución de controversias en la vida universitaria, por medio de la mediación, la conciliación y el arbitraje.
(...)	ARTÍCULO 218 bis.- Las autoridades universitarias, en los casos en los que la normativa lo permita, deberán proponer la resolución alterna de conflictos –mediación, conciliación y arbitraje–, como una forma de resolver las controversias. Las partes podrán solicitar la resolución alterna para dirimir los conflictos, cuando así lo deseen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua*. Expediente N.º 18.468. PD-13-02-012.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Especial de la

Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, que estudia el Proyecto de Ley Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua. Expediente 18.468, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y la emisión del criterio institucional (oficio R-6235-2012, del 25 de setiembre de 2012).
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1454-2012, del 18 de diciembre de 2012, dictaminó lo siguiente:

Del estudio de la propuesta de reforma a la Constitución Política no se desprende que pueda afectar de ninguna forma la autonomía universitaria (...)

Por lo que la mencionada normativa reafirma el compromiso nacional con dichas propuestas internacionales de garantizar el derecho humano al agua. Además, se constituye una herramienta jurídica fundamental al otorgarse rango constitucional a este derecho humano.

4. En el mes de julio del año 2010, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas reconoció el acceso al agua potable como un derecho humano básico e instó a los países miembros a garantizar que los casi novecientos millones de personas que carecen del líquido vital, puedan ejercer ese derecho.
5. La iniciativa del proyecto de ley es congruente con el aseguramiento futuro del recurso hídrico, al incluir el acceso al agua potable en el artículo 50 de la Constitución Política como parte de los derechos y garantías sociales que esta protege.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar con la mayor celeridad el proyecto de Ley Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua. Expediente 18.468.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta propuesta en torno al Proyecto de Ley Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, del 29 de mayo de 1996 y sus reformas. Expediente N.º 18.283 (PD-12-11-078).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica¹, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en oficio² suscrito por la señora Ana Lorena Cordero Barboza, jefa de Área de la Comisión que estudia el Proyecto de Ley Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, del 29 de mayo de 1996 y sus reformas. Expediente N.º 18.283, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-5454-2012, del 27 de agosto de 2012).
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario recomienda a la Dirección (...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley vulnera las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica por la Constitución Política (...).
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-984-2012, del 30 de agosto de 2012, dictaminó lo siguiente:

(...)

Si bien, el artículo 58 de la Ley 7600 señala que "(...) los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles". Le corresponde exclusivamente y por mandato constitucional a este Centro de Educación Superior, emitir las políticas educativas que considere necesarias dentro de la currícula universitaria.

Ahora bien, esta Institución ha sido pionera en la defensa de los derechos de las personas en condición de discapacidad. Se ha impulsado y desarrollado diversos programas, proyectos, cursos y demás, concernientes a la discapacidad -dentro de las áreas sustantivas de la Universidad, como lo son la docencia, investigación y acción social-. No obstante, estas acciones provienen de la propia voluntad institucional y no por mandato legislativo -artículo 58 de la Ley 7600-.

Esta independencia para el ejercicio de sus funciones implica la ausencia de vínculos de subordinación o de dependencia y, a la vez, supone la capacidad de autodeterminación en lo que corresponde a la competencia propia o al ámbito de acción asignado. Así como también la inexistencia de condicionamientos, restricciones, limitaciones u obligaciones que pudieran provenir de cualquier otro ente u órgano ajeno o externo, que no fuese la misma Universidad de Costa Rica.

¹ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

² CPAS-1273-18.283, del 23 de agosto de 2012.

(...)

Es importante señalar que la determinación de requisitos para la acreditación de las carreras le corresponde exclusivamente a los órganos acreditadores. Los cuales, deben valorar si es viable y conveniente, incluir como parámetro de análisis dentro de la currícula universitaria, la temática de discapacidad. Asimismo, se debe tener en consideración que el proceso de acreditación y la escogencia del órgano acreditador se encuentra sujeta a la voluntad de los Centros de Educación Superior, luego de analizar una serie de factores –el carácter oficial de la acreditación, razones académicas, curriculares e institucionales, pertinencia de los instrumentos y modelos de evaluación, la integración de los equipos evaluadores o pares académicos y el impacto del organismo acreditador en una determinada área del conocimiento o región geográfica-.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5684, artículo 3, del 9 de noviembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó realizar propuesta de Dirección.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Reformas urgentes para fortalecer la Ley N.º 7600, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, del 29 de mayo de 1996 y sus reformas*. Expediente N.º 18.283, siempre y cuando se excluya, explícitamente, a las universidades públicas de la modificación al artículo 58, ya que atenta contra la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Además, se presentan las siguientes recomendaciones:

- a. Adoptar el criterio de discapacidad señalado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 8661), como aquellas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- b. En la definición de accesibilidad, se recomienda eliminar la frase “(...) incluyendo las personas que presentan alguna discapacidad”, en su lugar se sugiere “(...) así como las actitudes a las necesidades de todas las personas con discapacidad”. Se debe tener en consideración que el propósito de esta ley es tutelar los derechos de una población en específico —personas en condición de discapacidad-, por lo que, el legislar para otras poblaciones vulnerables iría en contra del espíritu de esta ley.
- c. Modificar la redacción del artículo 25, para que se lea de la siguiente manera: “Será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad mayor de dieciocho años que, por motivo de su discapacidad, no hayan tenido acceso (...)”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 16*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta las recomendaciones para el procedimiento por seguir con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario **ACUERDA** el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos a consulta por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Recomendación
1	Reforma Parcial y Adición a la Ley Contra Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004. Expediente: 18.348	Elaborar propuesta de Dirección
2	Promoción del aprovechamiento de la energía atómica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad y modificación de límites del Parque Nacional Rincón de la Vieja (originalmente denominado: Ley para el Aprovechamiento de la Energía Geotérmica en el Área de Conservación Guanacaste. Expediente: 17.680	Nombrar una comisión especial
3	Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado. Texto sustitutivo. Expediente: Pendiente	Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por la asesoría legal del CU y la Oficina Jurídica.
4	Ley que declara de interés nacional la lucha contra el cáncer y crea la Red Oncológica Nacional. Expediente: 17.295	Nombrar una comisión especial

	Proyecto	Recomendación
5	Ley de Creación del Día Nacional de la Salud Masculina. Expediente 18.012	Elaborar propuesta de Dirección.
6	Ley marco para la declaración de zona urbana litoral y su régimen de uso y aprovechamiento territorial (texto sustitutivo). Expediente 18.592	Solicitar a la Dirección propuesta con consulta especializada de ProDUS, ProGAI y la Facultad de Derecho.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación la solicitud de ampliación de plazo del Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.*

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce la solicitud de ampliación del plazo del Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior.* Expediente N.º 18.700 (CEL-CU-13-15).

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo, hasta el 19 de marzo de 2013, a la Comisión Especial que analiza el Proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior* (Expediente N.º 18.700), para que presente el dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Administración presenta el dictamen CAP-DIC-13-003, sobre la Licitación 2010LN-000005-UADQ, “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR”, modificación unilateral de Contrato, de acuerdo con el artículo 200 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

El señor director, Ing. Ismael Mazón González suspende el debate en torno a la Licitación 2010LN-000005-UADQ, “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR”. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a la Dra. Lupita Chavez Salas, decana de la Facultad de Educación, e integrantes del Consejo Asesor de Facultad.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, e integrantes del Consejo Asesor de Facultad, quienes exponen acerca de los logros alcanzados según las propuestas emanadas del Plan Estratégico de la Facultad 2011-2015.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5706 artículo 7
Jueves 14 de marzo de 2013

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTO SUPERIORES					
Adolfo Di Mare Hering Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Docente Catedrático	La Habana, Cuba	Actividad: Del 18 al 22 de marzo Itinerario: Del 17 al 23 de marzo Permiso Del 17 al 23 de marzo	Aporte personal Impuestos de salida \$132,00	Pasaje aéreo \$560,00 Inscripción \$260,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$180,00 Curso Especial N.º 015 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$740,00 Total: \$1.740,00
<p>ACTIVIDAD: XV Convención y Feria Internacional Informática 2013 Cuba</p> <p>ORGANIZA: Ministerio de la Informática y las Comunicaciones Cuba</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentara 3 artículos: “Conocimiento de Programación Mínimo Requerido para Construir Programas de Buena Calidad”, “Uso de la visualización Jeliot para apoyar el aprendizaje acelerado de la Programación” y “ Enseñanza de C++ al estudiante Java”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Esteban de los Ángeles Montenegro Montenegro IIP	Docente Interino (1) Nombramiento de ¾ desde el 15 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Lima, Perú	Actividad: Del 22 al 25 de julio Itinerario: Del 21 al 26 de julio Permiso Del 21 al 26 de julio	FUNDEVI : Apoyo Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.133,80
<p>ACTIVIDAD: VII Congreso Mundial de Terapias Cognitivas y Comportamentales</p> <p>ORGANIZA: Asociación Latinoamericana de Análisis, Modificación y Terapias Cognitivas Comportamentales</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización profesional.</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 278
Miércoles 20 de marzo de 2013

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Zaida Salazar Mora Escuela de Psicología (459)	Docente	La Habana, Cuba	Actividad: Del 5 al 10 de abril Itinerario: Del 8 al 10 de abril	FUNDEVI Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) Apoyo Complementario \$750,00	Pasaje aéreo \$601,00
<p>ACTIVIDAD: Intercambio académico en el marco del Convenio suscrito con la Universidad de la Habana.</p> <p>ORGANIZA: Facultad de Psicología, Universidad de la Habana, Cuba</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentación y análisis de los resultados de la investigación “Formación por competencias en la enseñanza de la Psicología: experiencias en Cuba y Costa Rica”, realizada entre ambas instituciones.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Jorge Prado Calderón Escuela de Psicología (459)	Docente	La Habana, Cuba	Actividad: Del 5 al 10 de abril Itinerario: Del 8 al 10 de abril	FUNDEVI Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$750,00	Pasaje Aéreo \$601,00
<p>ACTIVIDAD: Intercambio académico en el marco del Convenio suscrito con la Universidad de La Habana</p> <p>ORGANIZA: Facultad de Psicología, Universidad de La Habana</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Impartirá la conferencia “Teoría del Manejo del Terror y Promoción de la Salud”. Además, coordinará la publicación de una investigación conjunta sobre “Formación por competencias en la enseñanza de la psicología: experiencias en Cuba y Costa Rica” y la elaboración de un capítulo sobre la participación en el área de psicología en el Proyecto Tuning América Latina.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Sunny González Serrano Escuela de Enfermería (269)	Docente	Sao Paulo, Brasil	Actividad: Del 6 al 14 de abril Itinerario: Del 10 al 13 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Asociación Enfermeras en Oncología: Inscripción \$500,00 Total: \$1.500,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: III Congreso Latinoamericano de Enfermería Oncológica</p> <p>ORGANIZA: Red Latinoamericana de Enfermería Oncológica</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización en los avances enfermería oncológica</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 278
Miércoles 20 de marzo de 2013
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rosa Julia Cerdas González Sede Regional del Atlántico Docencia (596)	Docente	Lima, Perú	Actividad: Del 7 al 16 de abril Itinerario: Del 8 al 12 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Inscripción \$78,00 Pasaje aéreo \$922,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: EGAL 2013, Reencuentro de Saberes Territoriales Latinoamericanos</p> <p>ORGANIZA: Unión Geográfica Internacional Comité Nacional Perú (UGI-PERÚ)</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentación de los resultados del proyecto de CONARE</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Peggy Milena Morales Sequeira Sede Regional del Pacífico (623)	Administrativo	Habana, Cuba	Actividad: Del 26 de marzo al 2 de abril Itinerario: Del 27 al 29 de marzo		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$414,23 Pasaje aéreo \$585,77 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: X Taller Científico de Historia Regional y Local</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Historia de Cuba</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Intercambio de saberes y actualización de visiones sobre el ser humano y su realidad actual en nuestro contexto local; particularmente, en el quehacer psicoterapéutico, la historia tiene un rol de vital importancia en la aparición del motivo de consulta y su solución.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 279
Martes 2 de abril de 2013

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alexander Picado Ledezma Canal 15 (536)	Administrativo	Las Vegas, Nevada, Estados Unidos	Actividad: Del 4 al 13 de abril Itinerario: Del 6 al 11 de abril	FUNDEVI Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00 Total: \$779,00	Pasaje aéreo \$953,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$47,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: NAB Show 2013</p> <p>ORGANIZA: Asociación Nacional de Organismos de Difusión (NAB)</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización y capacitación en las nuevas tecnologías que demandan los cambios que exige la norma de televisión digital ISDB-Tb</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Grettel Andrade Cambroneró Escuela de Artes Plásticas (170)	Docente	La Habana, Cuba	Actividad: Del 19 al 25 de abril Itinerario: Del 19 al 27 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$586,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$230,00 Visa \$15,00 Total: \$831,00
<p>ACTIVIDAD: Festival del Cartel. Simposio "Intercambios sobre el Cartel"</p> <p>ORGANIZA: Consejo Nacional de Artes Plásticas CNAP. Comité Prográfica Cubana</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Establecer vínculos con otras academias y personalidades de gran importancia en el área del diseño y de la plástica, así como proyectar internacionalmente el quehacer artístico nacional y la divulgación del trabajo académico que se realiza en la Universidad de Costa Rica</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Guillermo Santana Barboza Escuela de Ingeniería Civil (308)	Docente	Minneapolis, Estados Unidos	Actividad: Del 13 al 19 de abril Itinerario: Del 14 al 18 de abril	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1,00 FUNDEVI: Pasaje Aéreo \$844,77 Total: \$845,77	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: ACI Spring 2013 Convention</p> <p>ORGANIZA: American Concrete Institute</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará en los grupos de trabajo dedicados a la redacción de normas y requisitos para el diseño y la construcción de puentes y edificaciones de concreto estructural. La normativa que se desarrolla tiene impacto internacional por cuanto el ACI publica normas aprobadas por ISO</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 279
Martes 2 de abril de 2013
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Teresa Reyes Espinal Oficina de Bienestar y Salud (481)	Administrativo	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 8 al 13 de abril Del 8 al 13 de abril		Fondo Restringido: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$353,25 Pasaje aéreo \$388,00 Total: \$741,25
<p>ACTIVIDAD: Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte 2013 (FICCUA) ORGANIZA: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), Universidad de El Salvador JUSTIFICACIÓN: Representará a la Institución en el desarrollo de las actividades logísticas y artísticas en este Festival</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Danny Cerdas Núñez IIP (335)	Administrativo	San Juan, Puerto Rico	Actividad: Del 9 al 14 de abril Itinerario: Del 10 al 12 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)\$250,00 Total: \$1.000,00	Pasaje aéreo \$668,07 Inscripción \$200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$103,93 Total: \$972,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso Latinoamericano del College Board ORGANIZA: College Board JUSTIFICACIÓN: Espacio para la exposición, la reflexión, el diálogo y la actualización de conocimientos sobre las múltiples dimensiones de la evaluación educative</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Ana Victoria Contreras Cambrero Oficina de Bienestar y Salud (481)	Administrativo	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 8 al 13 de abril Itinerario: Del 8 al 13 de abril		Fondo Restringido: Pasaje aéreo \$388,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$353,25 Total: \$741,25
<p>ACTIVIDAD: Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte 2013 (FICCUA) ORGANIZA: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), Universidad de El Salvador JUSTIFICACIÓN: Brindar apoyo logístico en las diferentes presentaciones de los dos grupos artísticos que participarán en el festival.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 279
Martes 2 de abril de 2013
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ruth Cubillo Paniagua Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (287)	Docente	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 5 al 14 de abril Itinerario: Del 11 al 12 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Pasaje Aéreo \$250,00 Total: \$1.650,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Coloquio ACT 29 Literaturas y culturas en Portugal e Hispanoamérica. Nuevas perspectivas en diálogo</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Lisboa</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Analizar y discutir sobre el tema de la comparatística</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Maynor Jiménez Castro Sede Regional del Atlántico Docencia (596)	Docente	Sao Paulo, Brasil	Actividad: Del 5 al 14 de abril Itinerario: Del 11 al 13 de abril	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), FUNDEVI Apoyo Complementario \$750,00 Total: \$750,00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: XVI Conferencia GPIMEM 20 anos: Tecnologias Digitais em Educacao Matematica</p> <p>ORGANIZA: Grupo de Investigación en Informática, otros Medios y Educación Matemática (GPIMEM) - UNESP</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Compartir experiencias en el campo de la Educación Matemática y los resultados obtenidos en el campo de la aplicación de las TIC en la educación matemática</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Luis Alonso Castro Matthey Centro de Informática (191)	Administrativo	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 7 al 10 de abril Itinerario: Del 8 al 9 de abril		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$446,00 Pasaje aéreo \$554,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Reunión constitutiva del espacio común de la educación superior en línea (ECESELI)</p> <p>ORGANIZA: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Representará al señor Rector. El tema que se discutirá tiene relación con los proyectos que el Centro de Informática, en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia, está impulsando para el proceso de virtualización académica en la UCR</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 279
Martes 2 de abril de 2013
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Mauricio Arley Fonseca Sede Regional de Occidente Docencia (560)	Docente	Madrid, España	Actividad: Del 10 al 21 de abril Itinerario: Del 11 al 19 de abril	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$750,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada ORGANIZA: Universidad Autónoma de Madrid JUSTIFICACIÓN: Establecer alianzas con instituciones españolas vinculadas a los temas del proyecto de investigación que coordina "Literatura y Matemática: implicaciones dialógicas en los procesos de enseñanza"					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 280
Jueves 4 de abril de 2013

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Patricia Barquero Vargas Escuela de Lenguas Modernas (350)	Docente	San Bernardino Estados Unidos	Actividad: Del 16 al 22 de abril Itinerario: Del 18 al 19 de abril	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00	Pasaje aéreo \$550,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$450,00 Total: \$1.000,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: Congreso de Estudios Latinoamericanos o Estudios de las Américas ORGANIZA: Universidad Estatal de California, San Bernardino JUSTIFICACIÓN: En el marco del convenio entre la UECSB y la UCR, atenderá invitación para impartir una charla sobre poetas costarricenses y a hablar sobre la UCR a estudiantes de la UECSB <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Susan Chen Sui Sede Regional del Pacífico (620)	Docente	Ciudad de México, México	Actividad: Del 24 al 28 de abril Itinerario: Del 25 al 27 de abril	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$432,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$461,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$620,00 Pasaje aéreo \$380,00 Total: \$1.000,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: XIII Seminario Internacional sobre Asia Oriental y América Latina ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México JUSTIFICACIÓN: Presentará dos trabajos académicos, en coproducción con Ricardo Martínez y Jorge Bartels, sobre los resultados del proyecto de investigación "Inmigrantes chinos y sus estrategias de inserción social en la ciudad de Puntarenas (1850-2010)" <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					